# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 792/2016.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª María del Carmen Manguan Pascual.

Abogado/a: Pedro Barbadillo Carrasco.

Demandado/s: Juan Diego Fajardo Granado, Fondo de Garantía Salarial, Juan Diego Fajardo Granado y M.ª Inmaculada Martos Murillo, María Inmaculada Martos Murillo y Francisco Javier Hoya Aparicio.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 792/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª María del Carmen Manguan Pascual contra Francisco Javier Hoya Aparicio, Juan Diego Fajardo Granado, M.ª Inmaculada Martos Murillo, Juan Diego Fajardo Granado y María Inmaculada Martos Murillo, S.C., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo: Archivar provisionalmente el presente procedimiento hasta que por alguna de las partes se solicite su reanudación o el archivo definitivo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en Banco de Santander, cuenta n.º 1073/0000/65/0792/16, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Diego Fajardo Granado, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 5 de mayo de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)